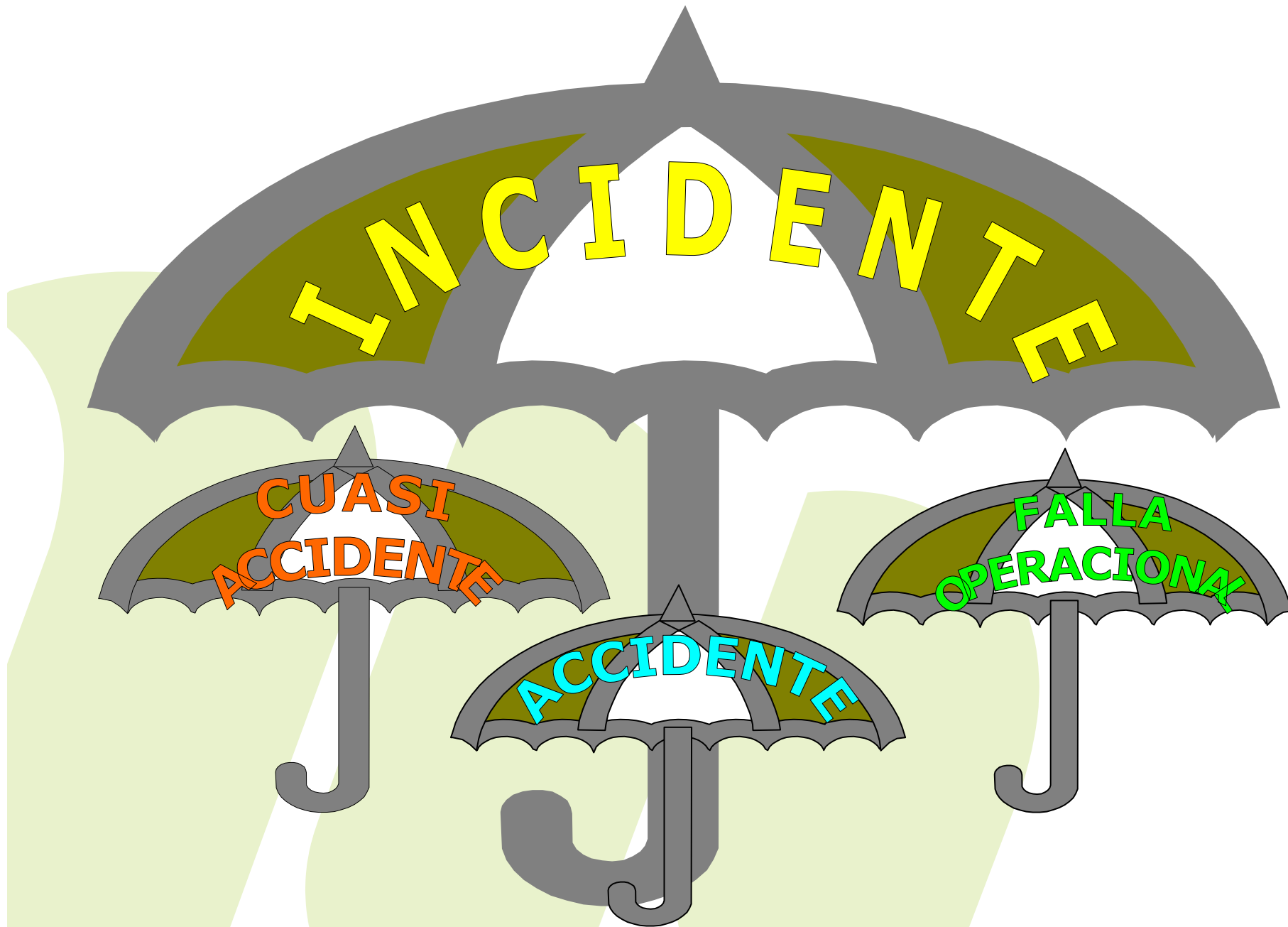




ORIENTACION A LA PREVENCION DE RIESGOS

OBJETIVO

- Proporcionar a los trabajadores conocimientos y conceptos básicos sobre Prevención de Riesgos Profesionales, con el fin de ser éstos incorporados y aplicados en el que hacer diario de sus actividades



- **Riesgo:** posibilidad de ocurrencia de una pérdida.
- **Incidente:** acontecimiento no deseado que interrumpe un proceso normal de trabajo y que puede significar daños a las personas y/o daño a la propiedad.
- **Accidente:** acontecimiento no deseado que interrumpe un proceso normal de trabajo causando daños a las personas y/o daño material a la empresa.

MÓDULO I.

CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE LOS INCIDENTES

LEY DE MULTICAUSALIDAD



"NO HAY INCIDENTE SIN CAUSAS"

SECUENCIA DE UN INCIDENTE.



COSTOS DE LOS ACCIDENTES. PARA EL TRABAJADOR.

- **Lesiones Incapacitantes**
 - Incapacidad Temporal;
 - Incapacidad Permanente Parcial;
 - Invalidez Total;
 - Gran Invalidez;
 - Muerte.
- **Otras Pérdidas**
 - De Ingresos;
 - trastornos del Grupo Familiar;
 - De la Fuente de Trabajo.

COSTOS DE LOS ACCIDENTES. PARA LA EMPRESA.



- Pérdida de Producción;
- Pérdida de Materiales y Equipos;
- Disminución de Calidad del Producto;
- Ausentismo;
- Refuerzos y Entrenamiento de Personal.

MÓDULO II.
DISPOSICIONES LEGALES
LEY N° 16.744

Disposiciones Legales

LEY N° 16.744

(01 de Febrero de 1968)

Seguro Social Obligatorio

Sobre accidentes del trabajo y
enfermedades profesionales

OBJETIVOS LEY N°16.744.

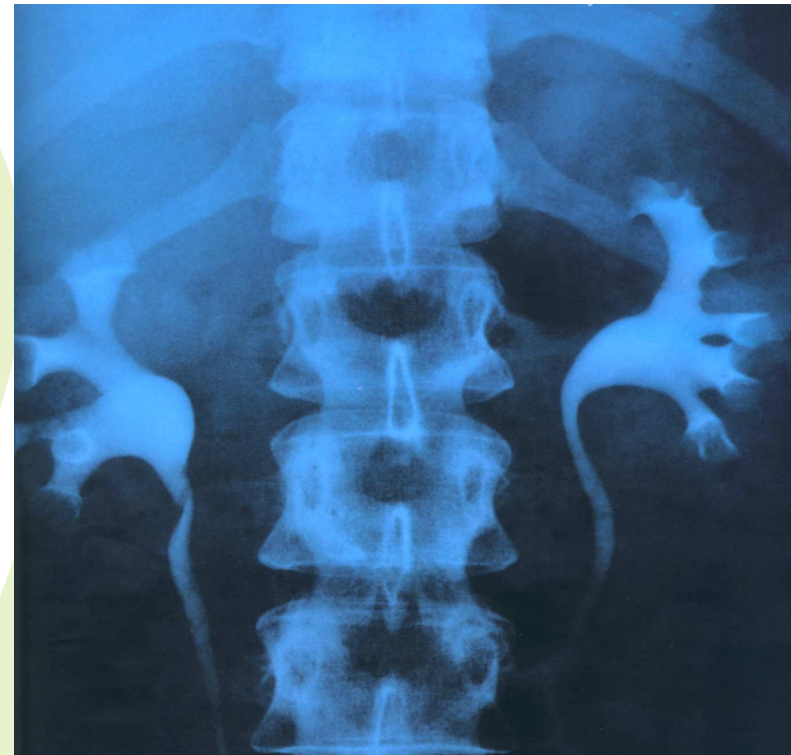
1. Prevención de accidentes del trabajo y/o enfermedades profesionales.
2. Prestaciones Médicas
3. Prestaciones Económicas
4. Reeducción laboral

CONTINGENCIAS CUBIERTAS POR LA LEY.

A. Accidentes del Trabajo.



B. Enfermedades Profesionales.



ACCIDENTE DEL TRABAJO DEFINICION LEGAL.

Es toda **lesión** que sufra una persona a **causa** o con **ocasión** del trabajo y que le produzca **incapacidad** o **muerte**.

ACCIDENTE DE TRABAJO EN EL TRAYECTO.

Definición:

- Son los ocurridos en el **trayecto directo** entre la **habitación** y el lugar de trabajo y viceversa.

ACCIDENTE DE TRABAJO EN EL TRAYECTO.

Deben ser probados por el trabajador (artículo 7º, Decreto 101):

- Su propia declaración.
- Parte o constancia de Carabineros.
- Certificado de primera atención médica.
- Testigos si los hubiere.

ACCIDENTE DE TRABAJO EN EL TRAYECTO TRAYECTO.



En la casa,
accidentes
comunes

Ida o regreso
sin desviaciones

En el trayecto,
accidentes de trabajo
en el trayecto

En el trabajo, accidentes del
trabajo



ACCIDENTE DE TRABAJO EN EL TRAYECTO.

EJEMPLOS DE ACCIDENTES DE TRAYECTO

- Caídas de locomoción colectiva, escaleras o vías públicas
- Agresiones de antisociales, como peatón y conductor
- Mordeduras de animales callejeros
- Lesiones por choques o colisiones en vehículos

ACCIDENTE DE TRABAJO EN EL TRAYECTO.

CUÁNDO NO ES ACCIDENTE DE TRAYECTO?

- Toda vez que el trabajador se desvía del trayecto directo de ida o regreso entre la habitación y el lugar de trabajo.
- Todo malestar o dolencia que sufra la persona en el trayecto y que se deba a problemas personales de salud (desmayos, ataques de todo tipo)
- Trámites personales a la hora de trabajo o de colación

ENFERMEDAD PROFESIONAL. (DECRETO N° 109).

Definición:

- Es la causada de una **MANERA DIRECTA** por el ejercicio de la **PROFESIÓN O EL TRABAJO** que realice una persona y que le produzca incapacidad o muerte.



ADMINISTRACION DEL SEGURO.

A. Organismos Estatales:

- I.N.P. (S.S.)

B. Organismos Privados:

- Mutualidades.
 - Mutua de Seguridad C.Ch.C.
 - A.CH.S.
 - I.S.T.
- Administración Delegada.

PRESTACIONES QUE OTORGA LA LEY N°16.744.

A. Prestaciones Médicas.

- Atención médica, quirúrgica y dental
- Prótesis y aparatos ortopédicos
- Hospitalización
- Medicamentos
- rehabilitación

PRESTACIONES QUE OTORGA LA LEY N°16.744.

B. Prestaciones Económicas.

- Subsidios
- Indemnizaciones
- Pensiones
- Pensión de supervivencia
(derecho habientes)

PRESTACIONES QUE OTORGA LA LEY N°16.744.

C. Asesoría en Prevención de Riesgos Profesionales.

- Seguridad industrial
- Higiene Industrial
- Capacitación Ocupacional
- Medicina Ocupacional